'ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Villa del Rosario, abril 15 del 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, en cumplimiento de sus fines esenciales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, tiene la responsabilidad de fomentar espacios que fortalezcan la identidad cultural, histórica y social de sus habitantes.

En este sentido, la conmemoración del natalicio del General Francisco de Paula Santander es un evento de alto valor histórico, cultural y simbólico, no solo para el municipio sino para la Nación, en razón a que Villa del Rosario es reconocida como cuna de la institucionalidad republicana. Este tipo de actividades permiten exaltar la memoria histórica, fortalecer el sentido de pertenencia y generar procesos de apropiación social del patrimonio cultural.

Para materializar dichos propósitos, se hace necesario contar con apoyo logístico, técnico y operativo que garantice la adecuada planeación, organización y ejecución de actividades culturales, gastronómicas y de promoción de la economía local. La Entidad no dispone en su estructura administrativa de los recursos humanos, técnicos ni operativos suficientes para atender de manera directa e integral las necesidades que implica la realización de un evento de esta naturaleza, por lo cual resulta indispensable acudir a un tercero que asegure la calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio requerido.

Desde el punto de vista normativo, la presente contratación encuentra sustento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en sus artículos 3 y 25, los cuales establecen que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, bajo criterios de economía, responsabilidad y transparencia. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales la mínima cuantía se configura como un mecanismo ágil y eficiente para atender necesidades contractuales de menor valor, garantizando la selección objetiva.

Adicionalmente, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, así como de proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación. En concordancia, la Ley 1551 de 2012 refuerza las competencias de los municipios en materia de promoción del desarrollo cultural y turístico, permitiéndoles adelantar acciones que impulsen el crecimiento económico local a partir de sus potencialidades culturales.

En el marco de la planeación territorial, la presente necesidad se encuentra plenamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Villa del Rosario, Una Ciudad Posible 2024-2027", específicamente en el PROGRAMA 5: CULTURA E HISTORIA ÍCONO DE VILLA DEL ROSARIO, cuyo objetivo programático es "Promover y brindar acceso efectivo a procesos culturales y artísticos". Igualmente, se articula con el Programa Presupuestal "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", Código de Producto 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales, así como con el proyecto BPIN 2024548740040, orientado al fortalecimiento en la promoción cultural en el municipio.

De igual forma, esta iniciativa contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente al objetivo 11, que busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, mediante el fortalecimiento del patrimonio cultural y la dinamización de la economía local.

En consecuencia, la contratación del apoyo logístico, técnico y operativo se constituye en una necesidad real, actual y prioritaria para garantizar la adecuada ejecución de los actos conmemorativos, permitiendo el cumplimiento de los fines institucionales y el fortalecimiento del desarrollo cultural y económico del municipio.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación del apoyo logístico, técnico y operativo para la realización de los actos conmemorativos del natalicio de Francisco de Paula Santander resulta conveniente en la medida en que permite a la Administración Municipal cumplir de manera eficaz con sus funciones misionales en materia de promoción cultural, histórica y social, optimizando recursos y garantizando resultados de calidad.

Desde el criterio de conveniencia, se evidencia que la externalización de estos servicios mediante un proceso de mínima cuantía permite acceder a operadores con experiencia, capacidad técnica y logística, lo cual redunda en una mejor organización y ejecución del evento. Esta modalidad contractual, regulada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada en el Decreto 1082 de 2015, se caracteriza por su celeridad, eficiencia y economía, permitiendo atender necesidades puntuales sin incurrir en procedimientos complejos o prolongados.

Así mismo, resulta más eficiente contratar estos servicios que asumirlos directamente, dado que implicaría la destinación de recursos adicionales en personal, equipos y logística que actualmente no posee la entidad, generando mayores costos y riesgos en la ejecución. Por el contrario, mediante la contratación se transfiere al contratista la responsabilidad de la correcta prestación del servicio, bajo la supervisión de la entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares requeridos.

Desde el punto de vista de oportunidad, la realización de los actos conmemorativos se encuentra sujeta a una fecha específica, lo que exige una respuesta oportuna y planificada que permita cumplir con el cronograma previsto. En este sentido, la modalidad de mínima cuantía permite adelantar un proceso ágil que asegure la contratación dentro de los tiempos requeridos, evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo del evento.

Adicionalmente, la ejecución de este tipo de actividades en el momento oportuno se orienta a dinamizar la economía local, promoviendo la participación de actores culturales, artistas, emprendedores y sectores gastronómicos, generando ingresos y fortaleciendo el tejido social del municipio. Esto se traduce en un impacto positivo tanto en el ámbito cultural como económico, alineado con las políticas de desarrollo territorial.

La contratación también resulta oportuna en la medida en que responde a compromisos institucionales previamente definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la ejecución de metas y proyectos asociados al fortalecimiento cultural. La no realización de estas actividades podría generar incumplimientos en los indicadores de gestión y afectar la percepción ciudadana frente a la gestión pública.

Finalmente, es importante resaltar que el proceso contractual se enmarca en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, garantizando una adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.

En conclusión, la contratación propuesta no solo es necesaria, sino también conveniente y oportuna, en tanto permite atender de manera eficiente una necesidad institucional, cumplir con los objetivos del plan de desarrollo, promover la cultura y dinamizar la economía local, asegurando el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de la identidad histórica del Municipio de Villa del Rosario.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso contractual consiste en la **"APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL NATALICIO DE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, GASTRONÓMICAS Y DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".**

En desarrollo del objeto, el contratista deberá garantizar la provisión integral de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del evento, incluyendo, entre otros, la coordinación general, el suministro de personal de apoyo, la disposición de equipos técnicos (sonido, iluminación y demás requeridos), montaje y desmontaje de infraestructura logística, apoyo en la realización de presentaciones artísticas y culturales, así como la implementación de espacios destinados a la participación de actores locales en actividades gastronómicas y de emprendimiento.

Así mismo, el contratista deberá asegurar que todas las actividades se desarrollen en condiciones óptimas de calidad, seguridad, organización y oportunidad, cumpliendo con los lineamientos impartidos por la entidad contratante, la normatividad vigente aplicable y las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

El alcance del objeto incluye igualmente la articulación operativa necesaria para el desarrollo de actividades académicas orientadas a la difusión del legado histórico de Francisco de Paula Santander, así como el fortalecimiento de procesos culturales y artísticos en el municipio, en concordancia con las metas institucionales y el Plan de Desarrollo Municipal.

En todo caso, el contratista asumirá la responsabilidad integral de la ejecución del objeto contratado, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, bajo la supervisión de la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad a la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
80000000	80140000	80141600	80141601	Logística
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios que se describen a continuación, bajo la modalidad de servicio a todo costo, incluyendo transporte, instalación, operación, mantenimiento y retiro, así como todos los tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del contrato:

ÍTEM	COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**ACTIVIDAD No 1. INAUGURACIÓN Festival Patrimonio, Arte y Cultura "Francisco de Paula Santander", DURANTE UN (1) DÍA**	SONIDO	SISTEMA DE SONIDO: Suministrar, instalar, operar y retirar un sistema de sonido para la realización del evento, por un (1) día, garantizando calidad, cobertura y potencia adecuada para el espacio. El sistema deberá contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: • Consola digital de 16 canales. • Dos (2) cajas de 600W RMS cada una. • Dos (2) subwoofers de alta potencia. • Micrófonos de calidad profesional. • Presencia de una (1) persona responsable de la operación, ecualización y monitoreo del sistema durante todo el evento. El contratista será responsable de: • Transporte, instalación, pruebas técnicas y desmontaje del sistema. • Garantizar la adecuada cobertura de sonido en el área del evento. • Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento del sistema durante todo el evento.	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

2		ILUMINACIÓN	SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL: Suministrar, instalar, operar y retirar un sistema de iluminación profesional para la realización del evento, garantizando calidad, potencia y adecuada cobertura de iluminación en el escenario y demás áreas requeridas. El sistema deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos: • Un (1) controlador de iluminación. • Cuatro (4) pares LED. • Cuatro (4) pares LED frontales. • Cuatro (4) cabezas móviles. • Un (1) sistema interfaz para iluminación. El contratista será responsable de: • El transporte, montaje, pruebas técnicas, operación y desmontaje del sistema de iluminación. • Disponer de personal técnico para la programación y operación de los equipos durante todo el evento. • Garantizar el correcto funcionamiento, estabilidad y seguridad eléctrica del sistema. • Implementar medidas de protección y seguridad para prevenir sobrecargas o riesgos eléctricos.	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3		SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO. Sillas plásticas sin brazo, fabricadas en polipropileno de alta resistencia, apilables, ergonómicas, color a definir por la entidad, aptas para uso en interiores y exteriores.	UNIDAD	200	$ 2.200,00	$ 440.000,00

4		ESCARAPELAS	ESCARAPELAS PARA PARTICIPANTES Y PERSONAL DE APOYO Suministro de escarapelas con las siguientes especificaciones mínimas: • Dimensiones: 13,5 cm x 10,7 cm. • Material: en cartulina plastificada, resistente y de buena presentación. • Accesorio: cinta para portarla. • Destinatarios: invitados participantes y personal de apoyo. • Condiciones: impresión full color con la información e imagen oficial del evento, en óptima calidad, colores nítidos y materiales en perfecto estado. • Incluye: diseño, impresión, ensamblaje y entrega en el lugar indicado por la entidad.	UNIDAD	200	$ 3.800,00	$ 760.000,00
5		PRESENTADOR	PRESENTADOR DEL EVENTO. Garantizar la disponibilidad de un presentador durante el evento, quien será responsable de conducir, animar y moderar las diferentes actividades programadas, asegurando la adecuada interacción con el público, el cumplimiento del cronograma establecido y la correcta difusión de los mensajes institucionales. El presentador deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Contar con excelente dicción, habilidades comunicativas y manejo de público. Tener capacidad de improvisación y adaptación a las dinámicas propias del	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00

			evento. Presentarse con vestimenta formal y acorde al protocolo del evento.				
6		REFRIGERIO	REFRIGERIO Descripción: Suministro de refrigerios compuestos por una bebida fría de 250 ml y una de las siguientes opciones alimentarias, para distribución durante el evento: Componentes del refrigerio: 1. Bebida fría 250 ml: o Presentación individual, sellada y lista para consumo. 2. Opciones de refrigerio (una por unidad): a. Pastel: o Variedades: pollo, carne, arroz, yuca o garbanzo. o Porción individual, producto fresco y en empaque apto para alimentos. b. Sándwich: o Pan tajado (60 g). o Relleno: jamón, queso o pollo (30 g). o Incluye salsas. o Presentación individual debidamente empacada. Condiciones de entrega: • Entrega diaria conforme a la programación del evento. • Productos frescos, manipulados higiénicamente y empacados en recipientes aptos para alimentos.	Unidad	220	$ 12.000,00	$ 2.640.000,00

7		PERSONAL LOGÍSTICO	PERSONAL LOGÍSTICO PARA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN: Disponer de cuatro (4) personas, necesario para la ejecución de labores de limpieza y recolección durante el desarrollo del evento, garantizando condiciones de orden, higiene y salubridad en el área de ejecución. El personal asignado deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: • Realizar labores de limpieza preventiva y correctiva antes, durante y después del evento. • Efectuar la recolección y disposición adecuada de los residuos generados. • Permanecer disponible durante todo el evento, conforme a las necesidades de la organización.	SERVICIO A TODO COSTO	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
8		HIDRATACIÓN	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN (AGUA EMBOTELLADA): Suministrar agua embotellada en presentación PET de 300 ml, de marca reconocida en el mercado, garantizando que cada unidad se entregue en óptimas condiciones de calidad, salubridad y presentación, para distribución durante el evento. El suministro deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: • Agua potable, en envases sellados y debidamente etiquetados, con fecha de vencimiento vigente. • Presentación individual en botellas PET de 300 ml. • Entrega en estado frío,	Unidad	350	$ 1.500,00	$ 525.000,00

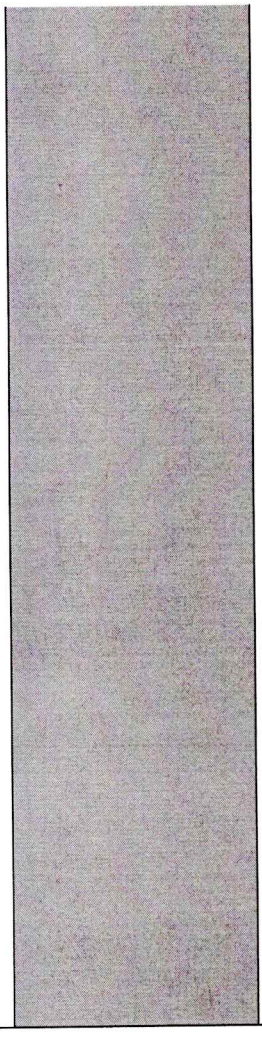
			apto para consumo inmediato. • Transporte y almacenamiento en condiciones higiénicas y de refrigeración adecuadas hasta el momento de la distribución. El contratista será responsable de garantizar la calidad y condiciones de entrega del producto durante todo el evento.				
9	**ACTIVIDAD No 2, 3 dias de apoyo al congreso Santander: ley, historia y patrimonio**	PERSONAL LOGÍSTICO	PERSONAL LOGÍSTICO PARA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN: Disponer de cuatro (4) personas diarias, por un período de tres (3) días, en el lugar del evento asignado por la entidad, necesario para la ejecución de labores de limpieza y recolección durante el desarrollo del evento, garantizando condiciones de orden, higiene y salubridad en el área de ejecución. El personal asignado deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: • Realizar labores de limpieza preventiva y correctiva antes, durante y después del evento. • Efectuar la recolección y disposición adecuada de los residuos generados. • Permanecer disponible durante todo el evento, conforme a las necesidades de la organización.	SERVICIO A TODO COSTO	12	$ 100.000,00	$ 1.200.000,00

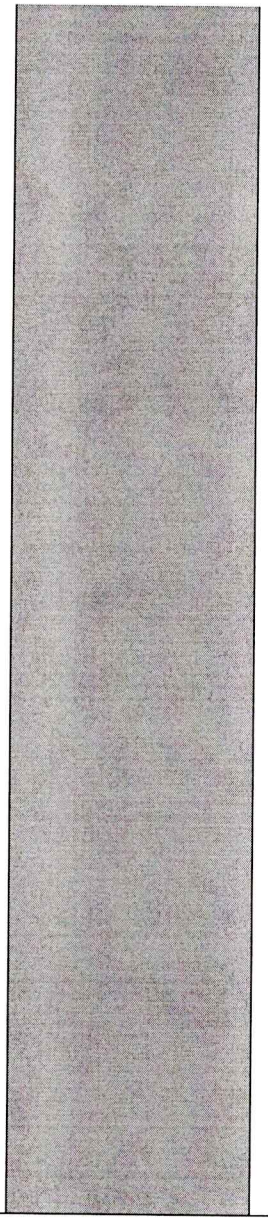
10		TARIMA	ALQUILER DE TARIMA: Suministrar en alquiler una (1) tarima de mínimo 4 x 4 metros y 80 cm de altura, por un período de tres (3) días, en los diferentes sectores indicados por la entidad, incluyendo el servicio de transporte, cargue, descargue, armada, permanencia durante el evento y posterior desarmada y retiro. La tarima deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: • Estructura en óptimo estado, nivelada y con la capacidad de carga suficiente para soportar de manera segura equipos, mobiliario y personal. • Superficie firme, estable y antideslizante. • Montaje y desmontaje ejecutado por personal idóneo, garantizando seguridad y estabilidad durante todo el evento. El contratista será responsable de la adecuada instalación, estabilidad y seguridad estructural de la tarima, así como de cualquier daño o incidente que se derive de su deficiente montaje, operación o retiro.	SERVICIO A TODO COSTO	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
11		SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO. El contratista deberá suministrar en alquiler de docientas (200) unidades de sillas plasticas diarias, por un período de nueve (3) días, en los diferentes sectores indicados por la entidad. Sillas plásticas sin brazo, fabricadas en polipropileno de alta resistencia, apilables, ergonómicas, color a definir por la entidad,	SERVICIO A TODO COSTO	600	$ 2.200,00	$ 1.320.000,00

			aptas para uso en interiores y exteriores.				
12		PRESENTACIÓN ARTISTICA	GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Contratación y suministro de cuatro (4) presentaciones artísticas y culturales, las cuales serán distribuidas durante los tres (3) días del evento, conforme a las siguientes especificaciones mínimas: Modalidad: tipo flashmob. Repertorio: teatro, danzas, música y coros. Condiciones: vestuario en óptimas condiciones y adecuada presentación; ejecución de coreografías debidamente coordinadas; acompañamiento musical en vivo o en pista. Incluye: montaje, presentación artística y la logística necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad.	SERVICIO A TODO COSTO	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00
13		DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN	DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN Descripción: Suministro de diplomas de reconocimiento y participación del Congreso academico. Características: • Material: papel opalina texturizado. • Tamaño: carta. • Impresión: a color. • Diseño: elaborado conforme al modelo aprobado previamente por el supervisor. Condiciones de entrega:	UNIDAD	200	$ 15.000,00	$ 3.000.000,00

			• Entrega en la cantidad, fecha y lugar definidos por la entidad.				
14		CARPAS	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPAS: El contratista deberá suministrar en alquiler de diez (10) carpas diarias, por un período de tres (3) días, instaladas en la casa museo La Bagatela. Alquiler e instalar carpas de 4 x 4 metros, en el sitio de ejecución del evento, garantizando su correcta instalación, estabilidad y presentación. Las carpas deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas: • Fabricadas en lona impermeable y resistente a los rayos UV. • Entregarse en óptimas condiciones de limpieza y sin roturas. • Instalarse de manera segura, con la estructura completa y los anclajes necesarios para garantizar estabilidad durante todo el evento. • Permanecer instaladas en condiciones adecuadas hasta la finalización del evento y ser desmontadas por el contratista al término del mismo.	10 UNIDADES POR DÍA	30	$ 270.000,00	$ 8.100.000,00

15	**ACTIVIDAD No 3. CIERRE DEL FESTIVAL, DURANTE UN (1) DÍA.**	CARPAS	ALQUILER E INSTALACIÓN DE CARPAS: El contratista deberá suministrar en alquiler de doce (12) carpas, por un período de un (1) día, instaladas en la casa museo La Bagatela. Alquiler e instalar carpas de 4 x 4 metros, en el sitio de ejecución del evento, garantizando su correcta instalación, estabilidad y presentación. Las carpas deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas: • Fabricadas en lona impermeable y resistente a los rayos UV. • Entregarse en óptimas condiciones de limpieza y sin roturas. • Instalarse de manera segura, con la estructura completa y los anclajes necesarios para garantizar estabilidad durante todo el evento. • Permanecer instaladas en condiciones adecuadas hasta la finalización del evento y ser desmontadas por el contratista al término del mismo.	UNIDAD	12	$ 270.000,00	$ 3.240.000,00
16		PERSONAL DE SEGURIDAD	PERSONAL DE SEGURIDAD DEL EVENTO (SIN ARMAS): Disponer de diez (10) personas diarias de seguridad, por un período de un (1) día, en el centro historico. Disponer del personal de seguridad requerido para el evento, el cual tendrá como funciones principales la prevención de incidentes, el control de acceso, el acompañamiento al público y la protección de la infraestructura instalada, garantizando	SERVICIO A TODO COSTO	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00

			el normal desarrollo de las actividades. El personal de seguridad deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: • Estar debidamente identificado mediante chaleco distintivo suministrado por el contratista. • Contar con radio de comunicación para la coordinación de acciones y el reporte de novedades. • Desempeñar sus funciones sin portar armas de fuego ni elementos que puedan representar riesgo para los asistentes. • Permanecer disponible durante todo el evento, según los turnos y zonas designadas. • Recibir instrucciones previas sobre protocolos de seguridad, atención al público y manejo de emergencias. El contratista será responsable de la capacitación, dotación, supervisión y conducta del personal de seguridad asignado.				

17		ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS LED	SISTEMA DE SONIDO 12*line array KLA-12A (6*lado) 2*front fill (arena) 6*subwoofer 218" 1* Consola Midas M32 live MICROFONOS 12* Shure sm 58/57 6* Shure B58/B57 4* Sennheiser e835 1* Kit Drum AKG Sesión2 8* DI Whirlwind Cableado XLR y Lineas 16* Stand para mic. 2* sub snake x8 MONITORES 2* Sistemas IEM-300 Sennheiser G3 con doble body pack (para 4 músicos) 4* Beheringer P2 2* side Fill RCF-912 con sub-18 VISUALES 1*Pantalla led P4.8 Tamaño 6m*2m ILUMINACIÓN 10*par led LP00 12* LM108 8* Beam Sharpy 7R 6* reflectores cob 2* Blinder 4x100 1* Máquina de humo 1800 Flex 1*Consola de luces TARIMA * Tamaño 8m x 5m altura de 1m * Sobre Tarima de 2m x 2m altura 0,30m * Techo dos aguas ground support 9m x 6m Altura 6m	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 20.250.000,00	$ 20.250.000,00

18		TRANSMISIÓN EN VIVO	CABINA DE TRANSMISIÓN EN VIVO: El contratista deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento una cabina para transmisión en vivo en redes sociales, la cual deberá incluir como mínimo los siguientes elementos y condiciones: • Dos (2) cámaras profesionales con capacidad de grabación en alta definición. • Micrófonos de calidad profesional para garantizar nitidez en el audio. • Equipo máster de control para la mezcla y gestión de audio y video. • Un (1) animador encargado de conducir y dinamizar la transmisión en vivo. • Personal técnico para la instalación, operación y monitoreo de la cabina durante la transmisión. Condiciones mínimas de operación: • Conectividad a internet estable y de alta velocidad, con ancho de banda suficiente para la transmisión continua y sin interrupciones. • Instalación previa y pruebas técnicas antes del inicio del evento para garantizar la calidad de la transmisión. • Permanencia durante el evento y desmontaje al finalizar este.	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
19		VÍDEO AEREO	SERVICO DE ALQUILER DE DRON. Servicio de alquiler de dron para tomas aéreas, con equipo de alta definición (mínimo 4K), operado por personal idoneo. El servicio incluye operación, registro de imágenes y entrega del material	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

			audiovisual en formato digital, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.				
20		SERVICIO DE AMBULANCIAS	SERVICIO DE AMBULANCIA: El contratista deberá suministrar un (1) servicio diario de ambulancia medicalizada durante el desarrollo del evento, garantizando la atención inmediata de emergencias que puedan presentarse. La ambulancia deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas: • Estar debidamente equipada con insumos, medicamentos y dispositivos médicos de soporte vital básico. • Contar con personal idóneo, conformado por al menos un (1) paramédico y un (1) profesional de enfermería, con experiencia acreditada en la atención de urgencias y emergencias. • Permanecer disponible en el lugar del evento durante toda su duración, en condiciones operativas y listas para la atención inmediata de cualquier eventualidad. • Cumplir con la normatividad sanitaria y de habilitación vigente aplicable a los servicios de transporte asistencial de pacientes. El contratista será responsable de garantizar la operatividad de la ambulancia, la idoneidad del personal y la prestación oportuna del servicio de atención prehospitalaria.	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00

21		DIPLOMAS FESTIVAL DE DANZA	Suministro de diplomas de reconocimiento como ganadores del primer concurso de danza. Características: • Material: papel opalina texturizado. • Tamaño: carta. • Impresión: a color. • Diseño: elaborado conforme al modelo aprobado previamente por el supervisor. Condiciones de entrega: • Entrega en la cantidad, fecha y lugar definidos por la entidad. Suministro de 10 reconocimientos de regalo para los ganadores.	UNIDAD	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
22		PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA	PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD El contratista deberá suministrar en alquiler de una (1) planta diarias, por un período de cuatro (4) días, instalada en el centro historico. Suministro de planta generadora de electricidad con las siguientes especificaciones mínimas: • Capacidad mínima: 75 KVA. • Tipo: insonorizada. • Incluye: transporte, instalación, operación y retiro. • Personal técnico para garantizar el suministro continuo y seguro de energía durante el evento.	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
23		ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES – INCLUYE MANTENIMIENTO DIARIO Prestación del servicio de alquiler de unidades sanitarias portátiles para el desarrollo del mercado campesino, incluyendo transporte, instalación, mantenimiento diario y posterior retiro. El mantenimiento diario deberá contemplar el	SERVICIO A TODO COSTO	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00

			suministro de: Rollos de papel higiénico. Bolsas para residuos. Dosis de químicos desinfectantes y neutralizadores de olores.				
24		CERRAMIENTO DE SEGURIDAD	VALLAS DE CERRAMIENTO: El contratista deberá suministrar, transportar e instalar vallas de cerramiento de 1,40 metros de largo por 1,50 metros de alto, fabricadas en lámina metálica, diseñadas para conectarse entre sí, garantizando continuidad, estabilidad y seguridad perimetral en el área del evento. Las vallas deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas: • Estar en buen estado, libres de elementos cortopunzantes. • Contar con la solidez estructural suficiente para soportar el empuje del público y las condiciones propias del evento. • Ser resistentes a la intemperie y a la manipulación frecuente durante su instalación, uso y retiro. • Permanecer instaladas en condiciones seguras durante todo el evento, hasta su cierre. El contratista será responsable del transporte, instalación, mantenimiento preventivo durante el evento y posterior retiro de las vallas.	SERVICIO A TODO COSTO	20	$ 16.000,00	$ 320.000,00
VALR TOTAL (INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR)							**$ 63.895.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso contractual asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS**

M/CTE ($63.895.000,00), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como transporte, cargue y descargue, instalación, operación, mantenimiento, personal, equipos, materiales, utilidades, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

El valor del contrato se establece como precio global fijo, determinado con base en el estudio de mercado realizado por la entidad, el cual tuvo en cuenta cotizaciones, precios del sector y condiciones técnicas requeridas, garantizando la razonabilidad económica del proceso.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades descritas en las especificaciones técnicas por el valor total ofertado, sin que haya lugar a pagos adicionales por mayores cantidades o actividades no previstas, salvo las modificaciones contractuales que se llegaren a suscribir conforme a la normatividad vigente.

No. CDP	00 00859 DE 2026
No. RUBRO	2.3.2.02.02.009.33.03
NOMBRE RUBRO	Servicio de promoción de actividades culturales
VALOR CDP	**$ 63.895.000,00**
VALOR DEL PROCESO	**$ 63.895.000,00**

FORMA DE PAGO

El Municipio de Villa del Rosario pagará el valor del contrato mediante un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, una vez se haya ejecutado a cabalidad el objeto contractual.

El pago se realizará previa acreditación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, lo cual deberá constar en el informe final de actividades, acompañado de los soportes que den cuenta de la correcta ejecución de cada uno de los ítems contratados, así como de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con los documentos exigidos por la normatividad vigente, incluyendo la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

El pago se efectuará dentro de los términos establecidos por la entidad, una vez surtidos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). No habrá lugar a pagos anticipados ni a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos en el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Orden	Descuentos en compras públicas de bienes y servicios Persona natural y jurídica declarante de renta Estampillas y erogaciones que haya lugar	
Municipal	DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV	0,5%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV	1,0%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2,0%
	DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2%
	DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%
	CONTRATOS DE OBRA	5%
	DSCTO – TASA PRODEPORTE	2%
	DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Ver acuerdo 025 de 2024
Departamental	DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV	2%
Nacional	RETENCION EN LA FUENTE	Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario
	RETENCION DE IVA	15% DEL IVA
	TIMBRE NACIONAL	1% CUANDO EL CONTRATO SUPERA 6.000 UVT.Aplica desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos

señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Cultura** o de quien haga sus veces, la cual ejercerá el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas del servicio contratado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales.

El supervisor estará facultado para impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, requerir informes, verificar la prestación efectiva del servicio, autorizar los pagos y dejar las constancias a que haya lugar, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

El Supervisor del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato, velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
b. Verificar la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes, servicios y actividades prestadas por el contratista, dejando constancia mediante informes de supervisión.
c. Solicitar al contratista la información, documentación o aclaraciones necesarias para verificar la ejecución contractual.
d. Elaborar los informes de supervisión y seguimiento, en los cuales se evidencie el avance y cumplimiento del objeto contractual, así como las observaciones y recomendaciones pertinentes.
e. Certificar la ejecución y cumplimiento total de las obligaciones contractuales, requisito indispensable para proceder al pago.

Parágrafo: El ejercicio de la supervisión no exime al contratista de su responsabilidad contractual, ni limita las facultades de la entidad contratante para verificar, controlar o sancionar el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DURACIÓN O VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dentro de este término se deberán desarrollar todas las actividades de planeación, coordinación, alistamiento, suministro, instalación, operación, desmontaje y demás acciones necesarias para garantizar el adecuado apoyo logística, así como la entrega final de los bienes y servicios contratados y el respectivo informe de ejecución a satisfacción del supervisor del contrato.

El plazo señalado corresponde al término estimado necesario para la ejecución de las actividades contratadas. No obstante, podrá ser prorrogado mediante otrosí debidamente justificado por el supervisor, cuando las circunstancias operativas así lo requieran, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, en los diferentes escenarios y espacios que sean indicados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación y necesidades propias del desarrollo de las actividades objeto del mismo.

Los lugares de ejecución deberán contar previamente con los permisos, autorizaciones y condiciones requeridas por las autoridades competentes para la realización de eventos públicos, culturales y/o académicos, según corresponda.

Para todos los efectos legales, contractuales y jurisdiccionales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011 articulo 274, Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el Decreto N°1086 de 2021.

La presente contratación se hará en la modalidad y bajo los procedimientos de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1086 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y ejecutar todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas, dentro de los términos, condiciones y plazos establecidos.
2. Suministrar todos los bienes y servicios requeridos bajo la modalidad de todo costo, incluyendo personal, equipos, materiales, transporte, instalación, operación y retiro.
3. Garantizar que los equipos técnicos (sonido, iluminación, tarimas, pantallas, entre otros) se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, calidad y seguridad.
4. Disponer de personal idóneo, capacitado y suficiente para la ejecución de las actividades, garantizando su adecuada presentación, comportamiento y cumplimiento de funciones.
5. Cumplir con los horarios, cronogramas y lineamientos establecidos por la entidad y el supervisor del contrato.
6. Coordinar de manera permanente con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades y atender oportunamente las observaciones o requerimientos que se formulen.
7. Garantizar la correcta instalación, operación y desmontaje de toda la infraestructura logística requerida para el evento.
8. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, salubridad, gestión del riesgo y manejo de emergencias durante la ejecución del contrato.
9. Tramitar y/o apoyar la gestión de los permisos que se requieran para la realización de las actividades, cuando a ello haya lugar, en coordinación con la entidad.
10. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados, así como por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Garantizar el adecuado manejo, recolección y disposición final de residuos generados durante el evento.
12. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Presentar los informes, evidencias y soportes que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
14. Suscribir las actas a que haya lugar (inicio, suspensión, reinicio, recibo final, liquidación, entre otras).
15. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales vigentes.

2. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Obligaciones de la Entidad Contratante (Municipio de Villa del Rosario):

1. Designar un supervisor del contrato que realice el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del mismo.
2. Brindar al contratista la información, lineamientos y acompañamiento necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Coordinar con el contratista los aspectos logísticos, técnicos y operativos requeridos para la ejecución del evento.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción cuando haya lugar.
5. Realizar el pago del contrato en los términos y condiciones establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

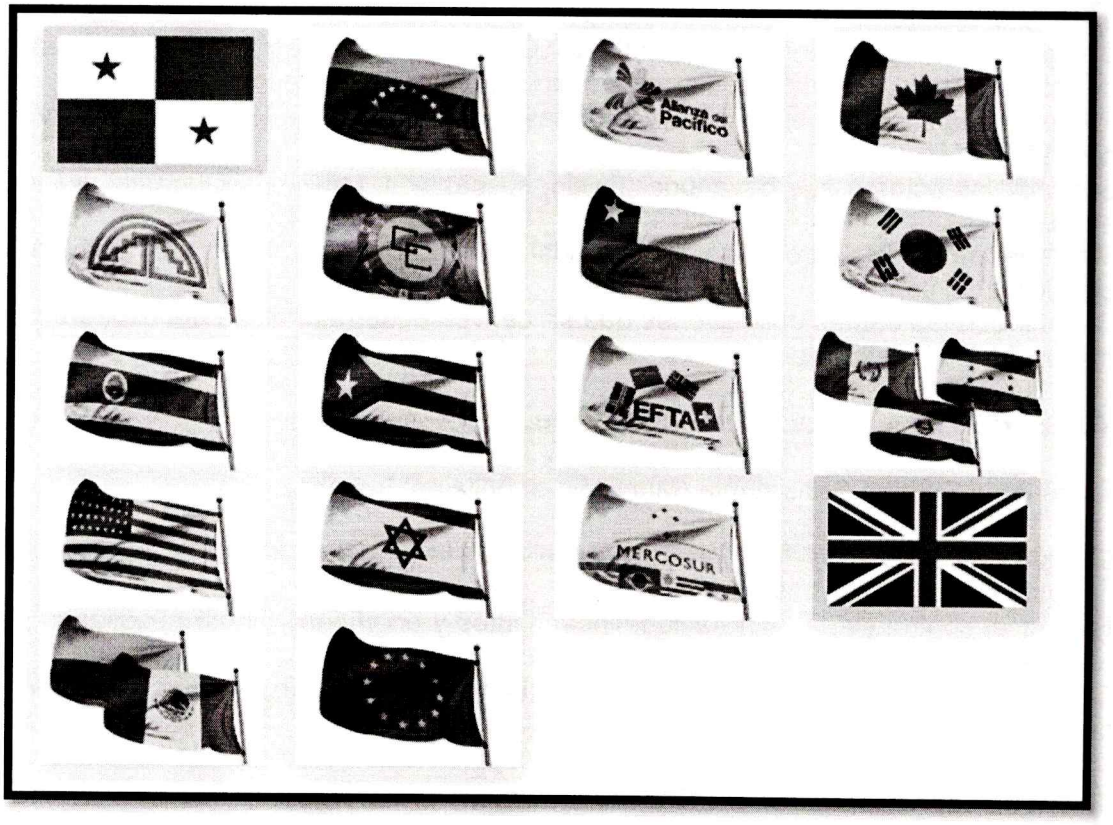
6. Facilitar el acceso a los lugares de ejecución definidos, conforme a la programación del evento.
7. Apoyar la articulación institucional necesaria para la realización de las actividades, cuando se requiera.
8. Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en el proceso.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente.

Las obligaciones aquí previstas se entienden sin perjuicio de aquellas adicionales que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normativa vigente aplicable.

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

ACUERDOS COMERCIALES



Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

UMBRAL DE MIPYMES 2026Pr	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

Nota: Cuantía vigente según actualización de la Agencia Nacional de Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	435.580.321
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.620.713.796
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N. A
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	N. A
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	2.177.910.121
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	69.696.573.433

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	746.344.157
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.148.221.780
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.148.221.780
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	436.349.451
CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	2.030.722.904
SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA A)	1.066.556.147
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B)	2.290.962.604
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	287.055.445
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.148.221.780
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.263.043.958
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	436.349.451
CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
SUB-CENTRAL DE BIENES Y SERVICIOS	2.030.722.904
SUB-CENTRAL DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA A)	1.066.556.147
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS (LISTA B)	2.290.962.604
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	SECCIÓN A NIVEL CENTRAL	SECCIÓN B NIVEL SUBCENTRAL	SECCIÓN C OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS
CHILE	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.261.717.769 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**
MÉXICO	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	BIENES Y SERVICIOS $1.695.973.592 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $54.273.800.003 **COP**
PERÚ	BIENES Y SERVICIOS $544.832.673 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.016.154 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 COP	BIENES Y SERVICIOS $1.261.717.769 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847 **COP**

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	401.000.000
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.670.000.000
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.147.000.000
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	86.020.000.000
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	2.294.000.000
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	86.020.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	341.973.443
CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	44.456.573.131
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUB-CENTRAL SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	N/A
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.709.862.957
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	54.718.335.355

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	735.297.922
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.244.350.330
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	CUANTÍAS COL$
CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	735.297.922
CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315
SUB-CENTRAL BIENES Y SERVICIOS	1.131.227.573
SUB-CENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315

OTRAS ENTIDADES BIENES Y SERVICIOS	1.131.227.573
OTRAS ENTIDADES SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	SECCIÓN A ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL	SECCIÓN B ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL	SECCIÓN C OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS
BIENES	UMBRAL: 130.000 DEG	UMBRAL: 250.000 DEG	UMBRAL: 355.000 DEG
SERVICIOS	UMBRAL: 130.000 DEG	UMBRAL: 250.000 DEG	UMBRAL: 355.000 DEG
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UMBRAL: 5.000.000 DEG	UMBRAL: 5.000.000 DEG	UMBRAL: 5.000.000 DEG

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

FACTORES DE VERIFICACION

FACTORES DE VERIFICACION	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA.	HABIL / NO HABIL
CAPACIDAD TECNICA.	HABIL / NO HABIL

1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUT.
El municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta debe ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato, la cual se radicara a través de la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos de Colombia compra eficiente.

1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan

claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Villa del Rosario. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente proceso.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

b. La actividad económica de la persona natural o Jurica deberá tener relación con el objeto de la presente convocatoria, por lo cual debe incluir la actividad 8230: Organización de convenciones y eventos y/o 5621: catering para eventos.
c. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más; que la fecha de constitución de la misma cuenta con más de cinco años de creación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.3.1. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona Natural deberá allegar el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, Con la actividad 8230: Organización de convenciones y eventos y/o 5621: catering para eventos.

Expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de Mínima Cuantía. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: deberá tener registrada la actividad económica que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive, y haber sido inscrito en la cámara respectiva como mínimo con un (01) año de anterioridad.

1.4. CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá aportar antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la República, correspondiente al boletín vigente hasta la suscripción del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar este certificado.

1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se deberá aportar certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo de expedición no mayor a noventa (90) días para personas naturales.

En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.6. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.

Se deberá aportar el respectivo certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona Natural o del representante legal de la persona jurídica; el cual se puede consultar en la página de la Policía Nacional. En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.7. CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Jurídica deberá aportar una constancia JURAMENTADA del representante legal de la empresa en la que se certifique que se encuentra a paz y salvo con los aportes del sistema de seguridad social, y aportes parafiscales.

Esta certificación se exigiera para cada uno de los integrantes de las Uniones temporal o consorcios.

1.8. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.

El proponente deberá aportar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, para persona natural o jurídica, según el caso, con la respectiva copia del documento de identidad.
Para el caso de consorcios o uniones temporales debe anexarse los documentos correspondientes a cada uno de los integrantes.

1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT. Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en alguna de las siguientes actividades:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
F	82	823	8230	Organización de convenciones y eventos
F	56	562	5621	catering para eventos

1.10. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL. Deberá ser **tramitado y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta**, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Certificado Previa Contratación. Es el certificado que expide la Secretaría de Hacienda municipal a toda persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de hecho

que pretenda contrata con el municipio de Villa del Rosario o con sus entidades descentralizadas.

Este puede ser solicitado por medio presencial y/o a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por la entidad en la página web: http://www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co. Así mismo, podrá ser pagado a través de los bancos indicados en el recibo y también en el portal electrónico vía PSE.

NOTA: los Oferentes deben tomar en cuenta que la solicitud del recibo del Paz y Salvo municipal por vía electrónica, está sujeto a los tiempos de respuesta de la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.11. REGISTRO DE NO SER DEUDOR MOROSO POR ALIMENTARIOS

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la verificación de los antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos.**

2. CAPACIDAD TECNICA.

2.1. EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima mediante la presentación de tres (03) contratos ejecutados y terminados, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Dos (2) contratos** suscritos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto este directamente relacionado con actividades de logística y el valor sumado debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

 En el evento en que la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, el proponente deberá anexar la respectiva factura de venta que acredite la ejecución y terminación del contrato.

- **Un (1) contrato** suscrito con entidad pública, cuyo objeto este directamente relacionado con actividades de logística, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos presentados deberán encontrarse debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y acreditarse mediante las certificaciones, actas de terminación o documentos equivalentes que permitan verificar su objeto, valor, plazo y estado de ejecución, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias dentro de los términos y condiciones que prevé el presente pliego y las respectivas solicitudes.

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con alguno de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato.
2. Acta de recibo final.
3. Acta de liquidación.
4. Certificación.

Deberá contener:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Expedida por la persona competente.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Si el contrato corresponde bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado de la consultoría multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el contrato aportado.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia tendrán que presentar los contratos, certificaciones o documentos equivalentes en su país de origen.

CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes, en tal virtud el municipio de Villa del Rosario limitará el presente proceso a MiPymes de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, si durante el término estipulado en el cronograma de la invitación pública recibe por lo menos dos (2) solicitudes de limitar el proceso, para lo cual las MiPymes domiciliadas en el departamento deberán acreditar lo siguiente, de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

*"**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."*

GARANTÍAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única a favor del Municipio de Villa del Rosario, la cual podrá otorgarse mediante póliza de seguro expedida por una compañía legalmente autorizada para operar en Colombia o por constancia de constitución de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos y valores asegurados:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por el termino de duración del contrato.

Parágrafo Primero:

La garantía deberá ser presentada y aprobada por la Entidad Contratante por intermedio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, antes del inicio de la ejecución contractual. La no presentación oportuna de la misma será causal de imposibilidad de inicio del contrato y podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o terminación unilateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Segundo:

En caso de modificación, prórroga o adición del contrato, el contratista deberá ajustar o ampliar la garantía en proporción al nuevo valor o plazo, previo a la suscripción del respectivo otrosí.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y SANCIONES

El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento total, oportuno y adecuado del objeto contractual, así como por los daños y perjuicios que ocasione a la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario o a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, por acción u omisión, negligencia o incumplimiento de sus obligaciones.

El contratista responderá civil, administrativa, fiscal y penalmente en los términos previstos por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Civil Colombiano y demás normas aplicables.

1. Sanciones aplicables

a. Multas

La Entidad podrá imponer multas al contratista cuando incurra en retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o en la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato.
El valor de la multa será de hasta el uno por mil (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin que el total de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor contractual.

b. Cláusula penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el contratista deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la obligación de indemnizar los perjuicios adicionales que se lleguen a causar.

c. Declaratoria de incumplimiento y caducidad:

Si el contratista incurre en incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a su cargo, la Entidad podrá declarar el incumplimiento y hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, o en los casos que lo ameriten, declarar la caducidad del contrato conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previa observancia del debido proceso.

2. Ejecución de sanciones

La imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado al contratista conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
El contratista podrá interponer los recursos legales procedentes dentro de los términos establecidos por la ley.

3. Responsabilidad por personal y subcontratistas

El contratista será único responsable frente a la entidad contratante por los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como de los subcontratistas o terceros que intervengan en la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones de repetición que pueda ejercer contra ellos.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación del contrato

El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

a) Por cumplimiento del objeto contractual, una vez se haya ejecutado a cabalidad y la entidad haya recibido a satisfacción los bienes y servicios contratados.
b) Por mutuo acuerdo entre las partes, cuando existan razones debidamente justificadas que hagan innecesaria o inconveniente su continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 80 de 1993.
c) Por incumplimiento del contratista, debidamente comprobado, que impida la correcta ejecución del objeto contractual, lo cual dará lugar a la declaratoria de incumplimiento y la terminación unilateral por parte de la Entidad.
d) Por razones de interés público o fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados y motivados mediante acto administrativo.
e) Por caducidad, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten gravemente la ejecución del contrato y hagan necesaria su terminación anticipada.
f) Por imposibilidad de ejecución, cuando sobrevengan circunstancias que impidan de manera definitiva la continuación del contrato.

2. Modificación del contrato

El presente contrato podrá ser modificado mediante la suscripción de otrosí cuando se requiera ajustar el plazo, valor o condiciones de ejecución, siempre que se conserve su objeto esencial y exista justificación técnica, administrativa y presupuestal.

Toda modificación deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y contar con disponibilidad presupuestal previa para los casos de adición de valor.

3. Liquidación del contrato

Una vez finalizada la ejecución contractual, las partes procederán a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 1082 de 2015.

La liquidación se realizará mediante acta suscrita por ambas partes, en la cual conste el cumplimiento del objeto contractual, los pagos efectuados, las observaciones finales y el estado de las obligaciones pendientes.

Si vencido el plazo anterior el contratista no comparece o no se logra acuerdo sobre el contenido del acta, la Entidad podrá efectuar la liquidación de manera unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente contrato se rige por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, y por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En todo lo no previsto expresamente en este contrato se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, siempre que no contraríen la naturaleza y finalidad del contrato estatal.

Solución de controversias

Cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, modificación o terminación del presente contrato deberá resolverse de manera directa y amigable, mediante diálogo y concertación, dejando constancia escrita de las actuaciones realizadas.

En caso de no lograrse un acuerdo directo, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición o arbitramento, de conformidad con la Ley 1563 de 2012 – Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.

De persistir la controversia, corresponderá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo conocer y decidir, conforme al artículo 75 de la Ley 80 de 1993, siendo competente el Tribunal Administrativo de Norte de Santander o el Juzgado Administrativo del Circuito de Cúcuta, según la cuantía.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN EN SECOP II

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes contratantes, realizada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para su ejecución, será requisito indispensable contar con el registro presupuestal (RP) correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos previos establecidos en la normatividad vigente y en los actos expedidos por la Entidad Contratante.

El presente contrato, así como sus otrosíes, actas e instrumentos derivados de su ejecución, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en observancia del principio de transparencia y conforme a lo previsto en los artículos 3 y 224 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo.

La ejecución del contrato únicamente podrá iniciarse una vez se encuentre debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, aprobadas las garantías exigidas y registrado el certificado presupuestal (RP) correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante.

DANIEL ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
Secretario de Cultura
Municipio de Villa del Rosario

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	GEINER QUINTERO ESTEVES	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó aspectos Jurídicos:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó y Aprobó	DANIEL ALBERTO GONZALEZ LOPEZ	Secretario de Cultura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			